



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 01 de AGOSTO de 2022

VISTOS:

El Informe de Resultados de la Evaluación Externa realizada al Hospital Nacional Daniel A. Carrión para la Acreditación como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño" elaborado por los Facilitadores Regionales; el Informe Técnico N° 20-2022-GRC-DIRESA/DEPS/CTIPPLM de fecha 07 de junio de 2022 elaborado por la Presidenta del Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna y el Informe N° 848-2022-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 27 de julio del 2022 elaborado por el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, cuyo objetivo es la implementación de lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, que establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la



H.G.S.



M. VASQUEZ



evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, incorporan a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA-DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B; y, 7C;

Que, con Resolución Directoral N° 650-2018-GRC/DIRESA/DG, se conforma al Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 732-2019-GRC/DIRESA/DG, se reconoce a los "Facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Externa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, con Resolución Directoral N° 491-2019-GRC/DIRESA/DG, se certificó al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 16 de noviembre del 2018 al 15 de noviembre del 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2021-HNDAC-DG, se conforma el Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante el Informe de Resultados de la Evaluación Externa realizada al Hospital Nacional Daniel A. Carrión para la acreditación como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", elaborado por el Equipo de Facilitadores Regionales con la participación de Evaluadoras externas del Ministerio, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizaron la evaluación externa al Hospital Nacional Daniel A. Carrión Nivel III-1 de la Región Callao, para la RECERTIFICACIÓN como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, desde el 23 al 27 de mayo del 2022, habiendo aprobado con un puntaje de 84.75%;

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2022-GRC/DIRESA/DEPS/CTIPPLM de fecha 07 de junio del 2022, la Presidenta del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud del Callao emite opinión técnica concluyendo: " ... es VIABLE la aprobación de la RECERTIFICACIÓN del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para la acreditación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública del Ministerio de Salud y establecido por las normas técnicas: la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño y la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que aprobó los Anexos o instrumentos para la Certificación; por lo cual el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión reúne los requisitos para Recertificación como Establecimiento Amigo, de la Madre, la Niña y el Niño, como se detalla en el informe de resultados de la Evaluación Externa elaborado por los Facilitadores Regionales de fecha 23 al 27 de mayo de 2022 del presente





**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 01 de AGOSTO de 2022

año, por último Solicita aprobar con eficacia anticipada, la RECERTIFICACIÓN como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño por el periodo del 27 de mayo del 2022 al 25 de mayo del 2025”;

Que, lograr la Recertificación como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño”, requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Daniel A. Carrión, cuyos integrantes ameritan sean reconocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses;

Por lo expuesto, se concluye que es viable la aprobación de la Recertificación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para la acreditación como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por un periodo de tres (03) años, del 27 de mayo del 2022 al 25 de mayo del 2025” de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud y lo establecido en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño; y su modificatoria.

Que, con numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado de la Presidenta del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud del Callao y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECERTIFICAR con eficacia anticipada al 27 de mayo del 2022, al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño”, por un periodo de tres (03) años, del 27 de mayo del 2022 al 25 de mayo del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar el reconocimiento público a todos los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - Lic. MIRTHA EDITH AKAJOSI TRUJILLO | Presidenta |
| - Lic. BERTHA EUGENIA VERA BRINGAS | Secretaria Técnica |
| - Lic. DIANA FABIOLA ZURITA ARMAS | Integrante |
| - Lic. LILIANA MARIA TAPIA MASCARO | Integrante |
| - Dra. ZOILA JANETT HERRERA HERRERA | Integrante |
| - Lic. MARIA ELENA LAZON SIFUENTES | Integrante |
| - Lic. LUZMILA ELVIRA QUISPE QUISPE | Integrante |
| - Lic. JULISA TEMPLO VICHARRA | Integrante |
| - Lic. LUZ DE JESUS LOPEZ SANTAMARIA | Integrante |
| - Lic. ROSA MARIA MERCEDES RAQUEL PACHECO MIÑAN | Integrante |
| - Dra. MARY SILVIA QUEREVALU SORIA | Integrante |
| - Lic. SANTOS HAYDEE PASCUAL DIAZ | Integrante |
| - Lic. LUZ ALCIRA SANCHEZ NORABUENA | Integrante |
| - Lic. KAROL MARIA CLEMENTE BRICEÑO | Integrante |
| - Lic. MAYRA SOFIA CORONADO DE LA CRUZ | Integrante |
| - Dr. JUAN JESUS MARREROS LLOCLA | Integrante |



ARTÍCULO TERCERO.- FELICITAR a los Jefes de Departamento, Jefes de Servicio, Personal de Salud y Personal Administrativo, que laboran en las áreas de Atención Materna Infantil del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653